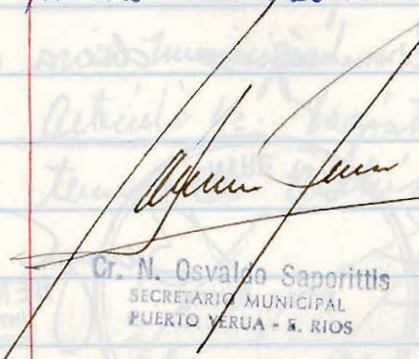



Agosto de 1993 y proceder a dar inicio a los obras en la fecha dispuesta. -

Artículo 8º: El presente Decreto será referendado por el Concejo Municipal. -

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese. -


Cr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - S. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto N° 023/93

Puerto Yerua, Octubre 29 de 1993

Visto:

los solicitados en Expte. P-004/93, por Srta. Lea Seroca;
Considerando:

Que el evento se realiza por segundo año consecutivo. -

Que hace al desarrollo y difusión de la localidad. -

Que el éxito obtenido ha sido real con gran participación de concursantes. -

Que el deporte hace al desarrollo comunitario y a la integración de personas y deportistas de distintas localidades. -

Que es objetivo de Gobierno, promover este tipo de recreaciones y desarrollar el turismo;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3008 y por Decreto 6657/91 M.B.T.O. y S.P.

D E C R E T A:

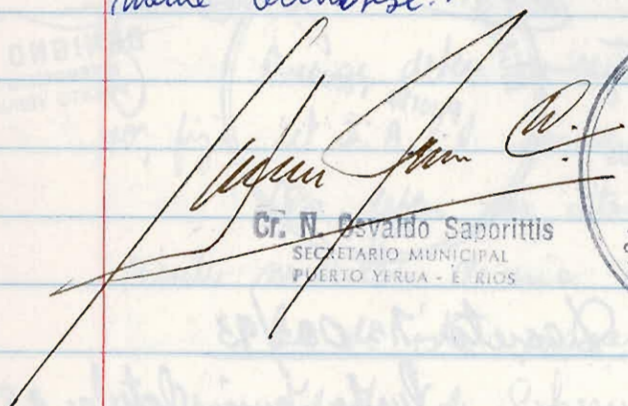
Artículo 1º: Declara de Interés Municipal, la II Tricentenaria de Pesca por Espece, organizada por Srta. Lea Seroca, reconocida por

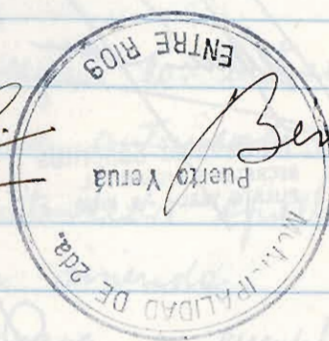
A.C.P.y.L., en Comping Puerto Jemé, los días 13 y 14 de Nov. de 1993.

Artículo 2º: Otorgar un subsidio de hasta la suma de Pesos: Seiscientos (\$ 600.-), a los fines de sufragar los gastos de organización y la donación de la copa Challenger Municip. Ho. Jemé.

Artículo 3º: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


Sr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto nº 024/93

Puerto Jemé, Noviembre 08 de 1993

Visto:

Se debe que se registra con la Coop. Elect. Edic. Ltda.

Considerando:

Que se ha recibido intimación de pago por los consumos de los distintos medidores de este Municipio.-

Que la Coop. ha brindado la posibilidad de abonar la deuda en cuotas.-

Que se debe de cumplir con el compromiso contraído;
Por ello:

El Comisionado de "Puerto Jemé" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 0051/91 M.C. J.O. y S.P.

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de Pago, firmado oportunamente con la Coop. Elect. Edic. Ltda., por la suma de Pesos: Veinti-